Año 2.° Paz, Jueves 30 de Julio de 1846. Núm. 365.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un ano á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Abdon y Zenon mrs.

El Sol en *Lec.*

D.	Sale. H. M.	Se pone. H. M.
1	6--37	5--26
5	6--34	5--26
10	6--32	5--27
15	6--31	5--28
20	6--30	5--30
25	6--28	5--31

Movimientos de Luna.

El 1--Cuarto creciente á las 5 y 9 ms. de la tarde.
El 8--Luna llena á las 7 y 21 ms. de la tarde.
El 15--Cuarto menguante á las 10 y 13 ms. de la mañana.
El 23--Luna nueva á las 3 y 45 ms. de la mañana.
El 31--Cuarto creciente á las 6 y 36 ms. de la mañana.

LA EPOCA.

Prefectura del departamento de la Paz.

Ayer se ha hecho cargo interinamente de ella el Sr. Jeneral de division Luis Lara, que como saben nuestros lectores, la ha desempeñado otras muchas veces con satisfaccion del público

BOLETIN AMERICANO.

Nueva-Granada.

Moneda.

República de la Nueva-Granada.—Secretaria de Estado del Despacho de Hacienda.—Seccion 2.ª—*Ramo de moneda.—Bogotá* 2 *de marzo de* 1846.

Continuacion.—Véase nuestro número 364.

Considerando en abstracto el plan de reforma monetaria que se somete al exámen del Cuerpo Lejislativo, no ocurrirá desde luego contra él objecion sustancial: lejos de esto, á primera vista han de advertirse las grandes ventajas resultantes en poner en armonia el sistema monetario con el de las pesas i medidas nacionales, de introducir la division decimal que tanto simplifica las cuentas, i de emitir á la circulacion, sin riesgo de que emigre rápidamente ni de que sea falsificada, moneda fina i elegante, aceptable en todos los mercados i que honre i dé crédito al pais: en reemplazo del tosco i cobrizo cordoncillo i de la raida macuquina, de valor i procedencia equivocos, que sirven ahora para los cambios dando lugar á continuas molestias i disputas aun en las transaciones pecuniarias mas insigficantes, i oponiendo obstáculos poderosos á la fundacion de algunos establecimientos útiles, como los de banco. Ni se dirá tampoco que es plan impracticable; pues con los medios de que se dispone ó puede disponerse para fabricar mala moneda se la fabricará de calidad mejor, i la República podrá ademas surtirse con abundancia de moneda estranjera equivalente á la granadina. Fijado como unidad el real de la plata, i debiendo tener el nuevo real el mismo valor nominal é intrinseco que el actual, ningunos embarazos resultarán para el simultáneo i promiscuo jiro de la nueva i vieja moneda de plata, mientras se logra recojer i reacuñar toda esta: i puestas al mismo tiempo en la exacta relacion que les corresponde el oro i la plata sellados, corrijiéndose la defectuosa desproporcion de la moneda española fina, ni sus valores relativos, ni sus masas circulantes quedarán espuestos á desnivel.

El tropiezo único con que se tocará, sera la presunta depreciacion de la moneda actual de plata, con respecto á la moneda de oro: juzgo de mi deber esforzarme en deshacer de antemano toda equivocacion sobre este punto capital.

Como por el nuevo sistema monetario propuesto, i que es casi idéntico al sistema frances moderno, se establece entre las monedas de oro i las de plata la relacion de valores intrinsecos jeneralmente admitida hoi en todos los pueblos cultos, va ciertamente á desaparecer la relacion absurda i contradictoria de valores nominales que por la actual lejislacion granadina existe entre la moneda de plata de ocho dineros ó la macuquina, i la moneda de oro de 21 quilates: i así un peso de oro no valdrá nominalmente en lo futuro ocho, sino diez, de los reales granadinos actuales. Mas no puede decirse por esto que la depreciacion de la moneda circulante de plata seguirá la misma proporcion de ocho á diez, pues han de impedirlo forzosamente diversas causas cooperantes que procuraré esplanar; siendo la principal de todas el hecho notorio de hallarse en la Nueva-Granada, á pesar de sus mal compajinadas leyes monetarias, ó por el vicio mismo de ellas, los precios venales ó de cambios de las monedas de oro i plata en la relacion de sus valores nominales. El oro se cambia con plata con un premio hasta de 8 por ciento en las provincias del Interior, i hasta de 12 por ciento en las maritimas, no siendo todavia mucho mayor este premio por la superabundancia de la moneda de oro, i por lo limitado del movimiento mercantil. Promulgada que sea la lei que restablezca á su lejitima proporcion los valores nominales relativos de las monedas de plata i oro, variará la apariencia de las cosas sin variar estas sino paulatinamente en la realidad: vendrá á pasar á la plata, en la forma el premio de cambio de que hoi disfruta el oro, i es seguro é indudable que tardarán muchos años en correr á la par como mercancia, pues, aparte de otras razones, las acuñaciones de oro, habrán de duplicarse i triplicarse, sin que se verifique aumento notable en las acuñaciones ó introducciones de plata, i la plata será por largo tiempo la reguladora del cambio.

Los precios de los articulos ordinarios ó indispensables de consumo, ninguna alteracion sufrirán, ó si la sufren será de un modo lento é imperceptible, i sin afectar por consiguiente los intereses de nadie. El Gobierno no exijirá en sus adeanas ni por la sal, ni por el tabaco, ni por el papel sellado, ni por razon de otro impuesto alguno, mayor número de reales que el que ahora exije, antes exijirá menos por porte de correo si se adopta la reforma solicitada de la tarifa; i en cuanto á la sal, su precio de venta acaba de rebajarse en las salinas del distrito de Cipaquirá: tampoco pagará á sus empleados i ajentes sino como actualmente los paga. El arancel de derechos judiciales, bueno ó malo, permanece tal cual se halla establecido. El espendedor de mercancias estranjeras no subirá los precios de estas en el menudeo, porque su importacion no cuesta mas, i porque el oro con que ha de cubrirse su valor en Europa se obtiene despues de la nueva lei al mismo ó poco mayor costo que antes: ni alzarán los suyos los vivanderos, los artesanos i menestrales, los dueños de fincas rurales ó urbanas, porque lo que ellos necesitan no ha encarecido. Tampoco padecerán menoscabo sensible, aunque afirmarlo lleve visos de paradoja, los contratos i transaciones pecuniarias anterio-

---

—Y para ser una cosa tan ajena á su rango....

—Oh! un monòlogo?..nunca escucho los monólogos......son mui cansados.

—Yo tampoco los escucho.

—Y bien! volviendo á Octavio, imajinaos que veia muchas veces á M.lle***, en su último papel....ya sabeis ....en la pieza de Scribe....se enamorò pues....cuando digo se enamoró.......

—Voto á brios!

—Conocia....en la casa de.....

—Mi querido Augusto, os lo suplico, escuchemos un poco... Gercourt es amigo nuestro.

—Hablábamos justamente de una actriz de su pieza.

—Y tambien, los monòlogos son siempre tan cansados.

—Bravo! bravo!

—Diablo! esto es algo arriesgado....Eso no se dice en la buena sociedad.

—Si, pero en la Rejencia...

—Ah! ved à M.me d' Hauteribe y su hermana en el palco del ministro. Nunca faltan á los lugares donde se va gratis.

—Si eso no es vergonzoso con doscientas mil libras de renta.....

—Hai hombres tan avaros!

—Vaya, escuchemos; otra vez os contaré la historia de Octavio; eso molestaria à este pobre Morville.

—Si, escuchemos.

—Ah!...ah!..ah! magnifica es esa espresion.

—Es lástima que M.lle*** tenga el pescuezo tan largo.

—Y el enamorado, como habla por las narices.....

—Ah! ved los dos palcos del club como se van llenando.

—Han comido mucho.....

—Van á hacerse cargar hasta la puerta.

—Mirad pues á d' Orbille, está como grana.

—Bien, está hablando á los actores.

—Bien lo reconozco....es tan gracioso...apostaria á que va á decirles algunas chuscadas.

—Lo hacen estar quieto.

—Es lástima....una vez estuvimos juntos en el teatro de la Gaitè; en la escena salia un cordero, nosotros estàbamos en un lugar del proscenio; d' Orbille tirò al cordero por las patas de atras.....

conversar con ella y nada pude escuchar de toda la pieza de Gercourt. Es mui hermosa M.lle***.

—Entonces nada sabeis de la pieza?

—St. Clair que ha visto dos ensayes, dice que no es de mucho efecto. Yo querria que su pieza tuviese buen escito; pero en cuanto á aplaudir como con castañuelas,...ya bien veis....

—Dios nos preserve de ello.

—Nada hai de peor gusto que aplaudir.

—Todo el club estará aqui.

—Vendran achispados.....y es mui justo.

—Ah! ved al embajador turco....

—Bien, mirad á la marquesa de Luceval que se rompe el cuello por ver al embajador, ó por ser vista....

—Lo creo! ella que solo busca lo que es escentrico debe tener muchas ganas de coquetear con el Turco.....

—Detesto á esa mujer.....Es tan burlona.....

—Y de tan mala lengua.

—Pero la encontrais bastante linda?

—He...he...tiene una cara graciosa, eso es todo.

—Qué diferencia entre ella, y M.me de Longpré, que entra en su palco. Esa si es una mujer, realmente hechicera.

—Està con esa bestia de M.me Denville.

—Siempre es preciso que esta necia criatura se apegue à una mujer à la moda.

—A propòsito de M.me Longprè...donde està Maubray?

—Vedle alli, ahora entra en su palco....Puede acaso M. de Longpré, pasarlo sin èl?

—Desgraciado Longprè....

—Ah! ved à M.lle Dumoulin con su baron. Què linda es!

—Confesad que hai pocas mujeres que valgan tanto como ella.

—Es verdad.

—Y es mucho menos fastidioso,...es mas còmodo. No se tienen cuidados y no está uno obligado á guardar miramientos.

—Sin duda; pero siendo tan bestia, se prefiere à todo la vanidad.

—En verdad, la princesa de Hausfeld es mui bella...ese traje de terciopelo le viene maravillosamente....Qué hermosas espaldas!...nunca la he visto mejor que hoy...Con quien está ahora?

res á la reforma: lo que haya de pagarse ó cobrarse en pesos de á ocho reales granadinos, en pesos de ocho reales granadinos se pagará ó cobrará pudiendo adquirirse entonces en cambio de ese valor lo mismo, con poca ó ninguna diferencia, que se adquiere en la actualidad.

I aun concediendo como posible que la depreciacion nominal necesaria de la moneda de plata de ocho dineros llegue á afectar sensiblemente dentro de poco su valor convencional circulante, concesion hipotética que no debe estenderse sino á lo sumo hasta un cinco ó cinco i medio por ciento adicional de baja, no por eso la reforma monetaria propuesta será tachable de injusta ó impolítica, ni merecerá repulsa el proyecto que la establece. La depreciacion efectiva de la moneda actual de plata seria considerada como una contribucion impuesta para el importantísimo objeto de amortizar la mala moneda; operacion que tarde ó temprano ha de verificarse á espensas del tesoro nacional, es decir, á espensas de los contribuyentes que llenan sus arcas i que cuanto mas tarde se ejecute ha de ser mas difícil i costar mas. I realizar con un gravamen tan lijero la colosal empresa, que veremos cumplida si pasan los proyectos de lei, de amortizar cerca de tres millones de pesos de cordoncillo i macuquina ahorrando al tesoro el sacrificio de mas de un millon que se ha computado le costaria hacerlo por los medios ordinarios, será un resultado que pareceria prodijio si no se viese conspirar naturalmente á producirlo una feliz combinacion de circunstancias. Esta contribucion, notaré de paso, tendria caracteres de bondad singulares, gravitaria con igualdad sobre todos los habitantes del pais, pues que cada uno la pagaba en exacta proporcion con sus pocos ó muchos haberes en numerario; se pagaria casi sin advertirlo, i gota á gota segun la medida del consumo i reproduccion del capital; i de ella se aprovecharia integramente la nacion, por no necesitarse de ajentes para recaudarla ni ser posible los fraudes.

Dije arriba que con la adopcion de los proyectos de lei, inseparables por su naturaleza, conservará el Estado los productos que hoi obtiene en el ramo de moneda: i no será superfluo agregar que solo por medio de ellos puede ya vigorizar esta decadente renta, i conservarla para sus necesidades. Esos productos van á asegurarse por el aumento infalible de la fundicion i amonedacion de oro, sacándose de las dos operaciones un impuesto directo de nueve i tercio por ciento, que como hemos visto no gravitará sino en menos de la mitad sobre el contribuyente, i obteniéndose ganancias ademas en la plata de cimento i en las escobillas. El oro que al presente se quinta i amoneda figura por un valor de 1,800,000 á 1,900,000 pesos: el efecto probable de las nuevas leyes seria aumentar á 3,000,000 al valor del oro quintado i amonedado, los cuales producirian de impuesto 280,000 pesos, i cubiertos los gastos de amonedacion dejarian una utilidad de 230,000 aplicable en parte al ramo de correo. La acuñacion de plata tambien dejaria ganancia, i en la reacuñacion no se sufririan quebrantos notables. El planteo de la amonedacion por el nuevo sistema causará por supuesto, si se adopta, algunos gastos, que no se escusará para procurar la emision de moneda bien ensayada, bien tallada i bien acuñada; pero tales gastos no merecen la pena de mencionarse, i los resarcirá en poco tiempo por si sola la última introduccion de los décimos i medios décimos de cobre.

(Continuará.)

(Del Mercurio.)

Nueva esploracion de Panamá.

(Traducido para el *Mercurio*)

Se recordará que hace algun tiempo el gobierno frances envió á Mr. Garella, uno de los miembros mas distinguidos del cuerpo de puentes i calzadas, á estudiar la gran cuestion del corte del Istmo de Panamá: la memoria de Mr. Garella acaba de publicarse en estos momentos.

Esta memoria ofrece los resultados de la primera esploracion científica á que se haya sometido ese Istmo tan renombrado. Por primera vez se ha operado una triangulacion rigurosa i se ha medido la altura de las gargantas que parecen haber sido preparadas por la naturaleza entre los collados i las montañas que separan ambos Oceanos; por primera vez se ha trazado una nivelacion de Panamá partiendo de un fondeadero situado en el otro mar, siguiendo una línea que pueda adoptarse para una via de comunicacion perfeccionada; por primera vez se presenta un presupuesto apoyado en el estudio de las localidades, i se verifica la posiblidad de alimentar un canal con las corrientes de agua que pasan en las inmediaciones. La cuestion de los materiales que puede suministrar el pais i la de los trabajadores han sido á la vez tratados por el sábio injeniero con esa lucidez i esa precision que hacen de su memoria una obra de un mérito especial i le aseguran todos los sufrajios.

La lengua de tierra que une la América del Norte á la América Meridional no tiene menos de 2300 kilómetros de largo (el kilómetro 1197 varas castellanas) i en este desarrollo inmenso ofrece distintas espesuras. En el mismo Panamá entre esta ciudad i Chagres no tiene mas que 65 kilómetros i medio. De la embocadura del Caimito, que está en la vecindad de Panamá en el Oceano Pacifico, á la embocadura del Rio Chagres la distancia solo es de 58 kilómetros; i un poco mas al Este ácia la bahía de San Blas de 50. Es mui notable esta aproximacion de los dos Oceanos. La larga cadena de montañas que se estiende como una espina dorsal de un estremo á otro del nuevo continente, en una distancia de 14000 kilómetros, poco mas ó menos, erizadas de cimas que solo al Himalaya ceden, esperimenta en algunos puntos del Istmo una depresion que aunque no corresponde siempre á los puntos de la mayor proximidad de ambos Oceanos, no deja de ser una circunstancia igualmente dichosa. Uno de estos abajamientos se presenta en los alrededores de Panamá, en un intervalo de cerca de 40 kilómetros entre los picos de la Trinidad i las montañas de los Hormigueros; la cordillera se inclina i se reduce á unas crestas separadas por gargantas, cuya elevacion sobre el mar varia desde 130 á 160 kilómetros: en mucho mayores elevaciones han hecho los injenieros atravesar canales. En este espacio, de consiguiente, han debido concentrarse las observaciones de Mr. Garella.

Antes de todo, Mr. Garella sentó la cuestion, á saber, cual es la naturaleza de la comunicacion que se ha de abrir. Su opinion conforme con la de todos los espíritus serios que se han ocupado del corte del Istmo, se decide por un canal marítimo apto para recibir las mayores embarcaciones del comercio, el tipo en que se ha fijado con preferencia es el de los buques de 1200 toneladas. En su modo de ver no hai medio entre un canal marítimo i una simple ruta «macadamizada:» esta costaria poco mas ó menos de 25 á 30,000 francos por kilómetro, ó en su total de 1,500,000 á 2,000,000 (de 3 á 400,000 pesos): todo sistema intermediario no ofreceria mayores ventajas que la ruta al comercio jeneral del mundo.

Una vez determinado este punto, Mr. Garella se convenció mui luego de la necesidad de dirijir el canal á su caida al Oceano Pacífico por el Valle del Caimito; de tal suerte que desemboque en el mar en el fondeadero de «Vaca de Monte» situado 18 ó 20 kilómetros al Oeste de Panamá; i en la caida al Atlántico, por el Valle del Rio Chagres, para desembocar al Oceano no en el puerto de Chagres, inaccesible á los grandes buques, sino en la bahia del «Limon» distante de él 6 ú 8 kilómetros. Se aseguraria asi por uno i otro lado la libre i fácil comunicacion del canal con los mares.

La discusion de los diferentes trazos indujo en seguida á nuestro sabio injeniero á conducir su linea á lo largo del Bernardino afluente del Caimito, para aprovechar el abra de «Ahogayegua,» que aunque un poco mas elevado que las otras, pues está á 140 metros sobre el mar, ofrece en compensacion ventajas mui grandes. De allí se caeria al Valle del rio Paja, llamado mas abajo rio Bonito, afluente del Chagres; se reuniria al Chagres en las Dos Hermanas, i se le seguiria, manteniéndose á veces en su lecho, hasta el Gatum en donde se le abandonaria para ganar la bahia del Limon.

El canal tendria por junto 76 ½ kilómetros, de los cuales 54 ¾ serian entre el Pacífico i Chagres; 12 ½ entre Chagres i la bahia del Limon i 9 ¼ por el mismo lecho del Chagres. Las dimensiones serian:

Profundidad.................. 7 metros
Ancho, en el nivel del agua.. 45
Ancho en el fondo............ 20

Los canales de navegacion barquera en Francia tienen cuando mas de 1 metro 50 centímetros á 2 metros de profundidad; 15 á 18 metros de ancho en la linea del agua, i 10 á 12 metros en el fondo. El mayor de todos los canales existentes, el canal Caledonio, canal marítimo, tiene 6 metros 10 centímetros de profundidad, 37 metros de ancho en la linea del agua i 15 metros 20 centímetros en su fondo.

(Concluirá.)

(Id.)

CRONICA INTERIOR.

República Boliviana—Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Distrito—Sala de acuerdo en la Paz á 24 de Julio de 1846. – 38.

A S. G. el Ministro de Estado en el Departamento del Interior.

Sr. M.—En el n.º 51 de la Gaceta del Go-

—Con M.^me de Lormoy la tia de Morville.

—Pero creo que hai alguno en el fondo del palco....

—No.

—Si, os lo aseguro.

—Esos palcos son tan obscuros.

—Quizà sea el principe.

—Acaso lo dejan ya en libertad?

—Asi parece...Pero no se le puede ver la cara, la tia de Morville se la oculta.

—A propósito de Morville, como es que no està aqui? siendo amigo intimo de Gercourt?

—No tardará en venir, lo he encontrado; su madre va mejor?

—Y á él como le va?

—A él?

—Ha olvidado ya à su inglesa?

—No; esa es una fidelidad incurable.

—M.^me de Luceval bien hubiera querido hacerse adorar por espíritu de contradiccion, pero no ha habido medio.

—Debe haber estado mui mortificada! siendo tan coqueta y tan amiga de atormentar á las otras mujeres.

—Oh! yo quisiera verla caer en manos de alguno que la tratase con dureza.

—Ha puesto medio loco á ese pobre Saint-Renan.

—Y su union dura.

—Asi se dice, porque él se embrutece mas y mas.

—Silencio!...vedle aqui...Buenas noches, Saint-Renan.

—Buenas noches, mis queridos. Habeis visto à la mujer del casquete polones ó sobieska?

—No, quien es esa?

—Mirad, allí, al lado de una linda jóven rubia.

—Ah! pero ese es un hombre?

—Es un escudero del Circo.

—Es una dama coronel de húsares.

—Decid mas bien de lanceros poloneses.

—Como se llama la jóven rubia? es hechicera.

—M.^me de Brevannes.

—La mujer de ese hombre trigueño que se adelanta?

—Si.

—Ah! ved à Morville.

—Decid Morville, el famoso principe invisible està aqui; pero nada avanzamos, està tan oculto en su palco con vuestra tia y la princesa de Hansfeld, que no se le puede ver.

—M.^me de Hansfeld esta aqui?

—Si allí....ved, Morville.

—En efecto....

—Id à saludar á vuestra tia y nos direis como es la figura del principe; de aqui no se ve nada; veamos...haced esto por nosotros, Morville.

—Imposible, no me atrevo à acercarme á mi tia; he fumado un cigarro. Era capaz de desmayarse. Al contrario, voi à procurar no ser visto, ya que no puedo ir á su palco. Espero que sostendremos á Gercourt, estoi temblando por él.

—Pensais, pues, aplaudir mucho, Morville?

—Sin duda, la pieza lo merece. Y á mas es preciso animar á Gercourt. Si sale bien no tendrà por qué llamarnos ociosos, inútiles; y saldrà bien, tiene tanto talento.....

—Si; pero si cae podremos llamarnos responsables de su caida.

—No sereis vos responsable del escito.

—Eh! ya está dada la señal.

—El momento es solemne...

—Desgraciado Gercourt.

—Silencio, señores, escuchemos.

—Tranquilizaos, Morville.

—Yo me vuelvo todo oidos.

—Ved! la escena es en tiempo de Luis XV.

—Yo detesto las piezas del tiempo de la Rejencia.

—Què horrible vestido el de ese noble!

—Pero M.^lle***, por ejemplo està hechicera.

—Tiene mucho carmin.

—Entonces se ponian mucho.

—Ciertamente, y mui cerca de los ojos.

—Qué bien le sienta el polvo!

—Qué no sabeis su aventura con Octavio? es mui graciosa... figuraos....

—Señores, por este pobre Gercourt, escuchemos la pieza.

—Es mui linda! es mui linda!

—Las decoraciones son hermosisimas.

—Es cierto que para ser la primer pieza....

bierno, ha visto esta Corte una nueva fé de erratas del Código del Enjuiciamiento, que el Sr. Presidente de la comision revisora de Códigos, ha sometido al Gobierno en nota de 6 del presente mes. Pero entre estas erratas, no se encuentra la principal que á primera vista se advierte en dicho Còdigo, y que en los Tribunales de esta Ciudad está causando ya notables embarazos. En el articulo 1,049 le faltan evidentemente las palabras *«pero solo en el efecto devolutivo»* que tenia el articulo 1,271 del antiguo Còdigo de Procedimientos, cuya copia literal es el citado articulo 1,049. Digo evidentemente, porque en el calo 3.º de este artículo dice, que tambien será segal la apelacion de todos aquellos decretos, autos y sentencias cuya *suspension* causaria algun peligro por la demora en la ejecucion. Si pues esta ley tiene por objeto evitar el peligro de la suspension y la demora, es evidente que declara legal la apelacion en solo el efecto devolutivo y no en el suspensivo, puesto que seria la contradiccion mas absurda, mandar conceder este recurso en ambos efectos, y por consiguiente suspender la ejecucion de las sentencias para evitar el peligro de la suspension. Por otra parte, el caso 1.º de dicho artículo 1,049 habla de los decretos, autos y sentencias que se dieren en los juicios ejecutivos contra el ejecutado, y todos saben que es conforme á la naturaleza y al objeto de estos juicios y á los principios mas reconocidos de la jurisprudencia práctica, el que estas apelaciones solo se concedan en el efecto devolutivo. Ultimamente, el caso 2.º habla de las sentencias que hubiesen recaido en juicios seguidos por la via sumaria, y el que estas sentencias no sean apelables sino en el efecto devolutivo, lo declara el artículo 689 del mismo Còdigo del Enjuiciamiento.

Resulta de todo, que el artículo 1,048 es el que señala los casos de la concesion del recurso en ambos efectos, y el 1,049 los que solo admiten la apelacion en el efecto devolutivo, del mismo modo que estaba dispuesto por los artículos 1,270 y 1,271 del antiguo Código de Procedimientos.

Esta Corte en virtud de tan perentorias razones y con el fin de evitar los graves inconvenientes á que da lugar el indicado error que no puede ser sino de imprenta ò de pluma, ha acordado, se dirija á V. G. la presente nota para que poniéndola en conocimiento de S. E. el Presidente Constitucional de la República, se sirva dictar la providencia que conceptuare mas del caso.—Dios guarde á V. G.—Sr. M.—*Felix de Arduz.*—Es copia.—*Francisco Maria Valverde.*

SOCIEDAD BOLIVAR EN POTOSI.

Estracto de la Sesion de 20 de junio de 1846.

El Sr. N. N.

Señores, mi objeto al dirijiros la palabra es el de daros una idea del actual estado de la empresa de la Sociedad, y el de presentaros un proyecto con tendencia al arreglo de los trabajos, que sin pèrdida de tiempo deben sistemarse.

Cuatro semanas ha que se han encontrado metales en una estension de casi tres varas; y aunque en ella no se halle en cuerpo el metal, el ramo principal que sirve de guia, se presenta hoi en el ancho de una cuarta de metal acerado macizo, mezclado con gran cantidad de cochizo, y el resto se considera como la brosa, que contiene toda clase de metales de plata, desde el chumbe rico hasta la barra, todo diseminado en abundancia. Los ensayes por menor que se han practicado, han dado las leyes de 30, 50, 60 y 100 marcos por cajon. Esta variedad en la lei ha resultado del metal mas ó menos compacto, que ha servido para los ensayes, del mayor ó menor grado de la quema, y del mètodo adaptado para el beneficio. En los ensayes que han dado por resultado 30 y 50 marcos se han empleado los metales á toda brosa, y ha sido mayor el grado de la quema en el de 50, que en el de 30 marcos. En los que han dado 60, los metales empleados han sido de la guia, y se ha notado bajo el grado de la quema algun defecto ó descuido en el proceder y en el que ha producido 100 marcos, se ha adaptado el ensaye por copela, practicado de los primeros metales que se presentaron en el corte, que por cierto no eran de tan buena calidad, como los últimamente estraidos.

Por estos antecedentes, por la clase del criadero, que es inmejorable, y por que los ramos esparcidos en la brojera, que anuncian su próxima reunion ó empalme; segun la opinion de los mineros mas intelijentes, se puede esperar una lei media de 75 marcos por cajon, del metal á toda brosa en su actual estado, y con el curso del trabajo una gruesa importante en la corriente y una lei superior, que no es posible determinar; pero que probablemente será tal que no solo haga la fortuna de los señores que componen la Sociedad Bolivar, sino que restablecerá el moribundo Potosi al estado de su antigua opulencia.

No se crea que hai en esto algo de ecsajeracion. Supongamos por un instante, que los ramos cortados no sean la veta sica; en tal caso debemos empezarla mas atras, siguiendo el pasacorte; porque en todo el socabon no hai vestigio de veta ni aun vasoliada, y al encontrarla hallarémos una gran riqueza; pues si ramos que no han sido reconocidos ni mencionados por tantos hombres cientificos, que han ecsaminado todas las vetas y ramos que contiene el cerro, presentan metales tan superiores como los que hemos visto ¿que no debemos prometernos de una veta llamada justamente la rica y designada como la primera de las 14 que se cuentan en este cerro?

Si los ramos que hemos cortado en el ancho de tres varas forman la veta rica, tanto mejor para nosotros: ella cruza el jigante Potosi y se la encuentra en los mas profundos planes reconocidos del cerro; es decir que por centenares de años se pueden esplotar sus metales sin que se acaben: si estos ramos son la veta rica, ya nos hallamos bajo los planes de las celèbre minas de Cotamito y Pampa-oruro, que son de la Sociedad y á distáncia de poco mas de cien varas de los planes de la primera y de los de la segunda á las 20 varas; que importa tanto como decir, que pronto llegarémos á los parajes de Pampa-oruro, donde encontrarémos los frontones que en boya obstruyó Montes. Mas tarde se logrará desaguar la mina de Cotamito, célebre tambien por su riqueza.

El resultado actual de nuestra empresa y el porvenir anunciado por tantos antecedentes, no pueden ser pues, mas lisonjeros para la Sociedad Bolivar y para el pais. Resta solo sistemar la esplotacion y beneficio de los metales, para no hacer ilusorias nuestras bien fundadas esperanzas etc.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Lista de los señores que han obtenido carta de ciudadania en la República, con arreglo á la Constitucion.

Don Josè Maria Ocantos, natural de la República Arjentina.

Don Francisco Yuglar, natural del Reino de Francia.

Sucre, á 2 de julio de 1846—El oficial 1.º *Buitrago.*

SECCION LITERARIA.

Sobre la abolicion de la pena de muerte.

Discurso pronunciado por Mr. Alfonso de La-Martine con motivo del concurso abierto para la sociedad de moral cristiana sobre la abolicion de la pena de muerte.

(Traducido para la Gaceta)

(Conclusion.)

Hay, dicen, embarazos y peligros en la ejecucion. La transicion de un sistema a otro, exije una penalidad nueva, y la sociedad no puede resolverse à una prueba durante la que tendria que luchar con muchos inconvenientes. La transicion! los peligros! los inconvenientes! Todo esto no es otra cosa que una prision provisoria en nuestras casas de detension para los condenados, hasta la construccion de un cierto nùmero de *casas de crimen,* de prisiones penitenciarias en Francia ò en alguna de nuestras lejanas colonias. Es un gasto de algunos millones, que se pagarian en pocos años, es decir, un gasto insensible, y que, no temo afirmarlo, seria en pocos dias cubierto por una suscripcion voluntaria, la mas gloriosa, la mas santa de todas por ser la suscripcion del rescate de sangre. El único que en esto perdiese, seria el verdugo; empero reconquistaria sus derechos de hombre. Yo no creo los peligros que, dicen, correria la sociedad en el primer momento, por el odio irritado del crimen; soria la vez primera que la jenerosidad inspirase la venganza. Pero aun suponiendo que hubiese un momento, no de peligro, sino de inquietud en el pais, ¿podria este inconveniente detenernos? ¡La sociedad y el criminal estarán observándose eternamente para ver à cual le toca dejar de ser feroz el primero? ¿No es necesario y forzoso que alguno empiece? ¿Podremos esperar jamas que el criminal siendo, como es, ignorante, brutal, sin fè, sin luces ni valor, sea el primero en dar el ejemplo de la virtud y de la mansedumbre? No le toca á la sociedad empezar esta obra? y no es mentirle á la providencia social hacerle tener por un crimen el ejercicio de una virtud?

No, la sociedad no puede correr peligro alguno al establecer el nuevo sistema; y para abandonar el actual, carcomido, que guarda la muerte sin conviccion, y la cuchilla sin herir; para realizar ese noble instinto que la está moviendo é impulsando sin cesar, solo tiene una cosa que hacer: tener fè en sí misma, y confianza en ese Dios que la inspira y que la ayudará á realizar una de las mas santas fases de su rejeneracion.

Sintomas venturosos nos presajian el fin glorioso de nuestros esfuerzos. Montesquieu, ese profeta de las sociedades, dice en alguna parte, que la suavidad de las penas, es un sintoma cierto y constante del desarrollo de la libertad en los pueblos; puesto que la moral y la libertad son jemelas en la mente de la Providencia. Pues bien! la libertad entre nosotros, en solo medio siglo ha crecido como en mil años. Esperemos que la palabra de Montesquieu no será vana, y que la espiritualizacion de nuestras costumbres, va á ponerse al nivel de nuestras leyes. Se ha debido á uno de nuestros mas dignos amigos, M. de Tracy, sin embargo de estar dotado de uno de esos corazones en que se reasumen todos los buenos instintos de una época, se ha debido, que la pena de muerte por causas politicas no fuese borrada de nuestros còdigos por la mano aun palpitante de la revolucion de julio, y que las pasiones populares no fuesen por fin desarmadas de una penalidad con que se aniquilan hace tantos siglos. Pero ni en su corazon ni en el nuestro duerme este pensamiento. ¡Acaso en Francia ha muerto nunca un pensamiento grande!

¡Feliz el dia en que la lejislación consagre finalmente en sus còdigos esas inspiraciones santas de la caridad social! ¡Feliz el dia en que desaparezcan ante la luz divina, esos dos grandes escándalos de la razon del siglo diez y nueve! *¡la esclavitud y la pena de muerte!* ¡Feliz el dia en que la sociedad humana pueda decir á Dios restituyendolo sus jeneraciones enteras: Volvemos intactas á la naturaleza todas las vidas que nos ha confiado. Contadlas Señor, no falta una sola. Si el crimen ha derramado algunas gotas de sangre sobre la tierra, no la hemos lavado con otra sangre; la hemos borrado sí, con nuestras lágrimas. Hemos vuelto á la ley su inocencia. La sociedad es tambien una relijion; pero su altar no es el cadalso. Ella recibe al hombre de la naturaleza para transformar y santificar la humanidad, y en lugar del crímen y de la muerte, envia á los pies del juez supremo el arrepentimiento y la reparacion. El evanjelio es à la vez su inspiracion y su modelo, y solo quedará la lejislacion completa y perfecta cuando cada una de las leyes humanas sea una traduccion y un reflejo de las leyes de Dios. Toca al jenio del lejislador descubrirlas, toca á su virtud y talento el escribirlas, nosotros solo tendremos el modesto honor de haberla inspirado con nuestros esfuerzos y adelantado con nuestros deseos.

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Julio—30.

1683.—Muerte de Maria Teresa de Austria, reina de Francia.

Fue hija de Felipe IX de España y casò con Luis XIV de Francia en 1660.

Cuando murió Luis XIV dijo, que aquel era el primer disgusto que le ocasionaba.

Hacia esta reina examen de conciencia ayudada de una relijiosa, la cual le preguntó si en España en su juventud no habia tenido inclinacion á alguno de los Señores de la Corte de su padre, y ella contestò: «no madre mia: allí no habia reyes.»

Efemérides Americanas.

30 de 1718.—Guillermo Penn, natural de Londres, y lejislador de Pensilvania muere en Berkshire despues de haber fundado la colonia de su nombre en 1684 para que fuese el asilo de los cuáqueros perseguidos en su patria, y cuyas doctrinas habia recibido de Tomas Loc: sus principios concurrieron á que se tratase con benevolencia y justicia á los americanos entre los que se habia establecido.

1838.—Los jenerales Orbegoso y Nieto, funcionarios principales del protectorado en el Estado norperuano, se defeccionan con el ejército que mandaban del sistema de la confederacion; y este suceso influyó en desacreditar el gobierno protectoral.

A ULTIMA HORA.

SS. EE.

Corren rumores en la poblacion de que un Cura que se halla arraigado en esta ciudad por ciertas fechurias que habia cometido en su beneficio, ha enloquecido de una manera sensible, por las causas que le siguen en el juzgado eclesiástico; y como esta circunstancia es grave, por conducto de UU. se pone en conocimiento de las autoridades para que de ser cierto se le recoja al hospital para su curacion—Somos de UU. sus servidores—*Unos amigos del Cura.*

Avisos repetidos.

S. G. el Prefecto del Departamento ha designado el dia veinte y ocho del corriente y demas no feriados para el remate del resto de las fracciones del solar destinados á la frabricacion de la Villa de Ingavi, inclusa la que remató la Sra. Da. Romana Alava. Las personas que quieran hacer postura ocurran á la oficina de Hacienda.—Paz 25 de Junio de 1846.—*Pinilla.*

v8 - p2.

AVISO OFICIAL.

El 19 de febrero de 1848 fenece el contrato de sociedad celebrado por el Gobierno en igual dia del año de 1842 con los señores Myers, Bland y Compañia y Gibbs Crawley y Compañia sobre el «huano» que se estrae de las costas de la República; y siendo necesario invitar con la oportuna anticipacion á nueva contrata sobre dicho articulo, se avisa al público que desde hoi dia de la fecha se admiten en el Ministerio de Hacienda, hasta 1.º de mayo de 1847, propuestas á este objeto, sobre las bases siguientes—

1a. El Gobierno podrá aceptar una nueva sociedad para el negocio «huano», bajo las mismas bases y condiciones con que fué formada la de los actuales jestores del negocio.

2a. Tambien admite propuestas para el arrendamiento de las huaneras de la República; en cuyo caso el término del arrendamiento se podrá estender hasta cinco años, conviniéndose en el número de toneladas que han de esportarse annualmente por los arrendatarios y el precio que se pagará por cada una de ellas.

3a. Cualquiera contrato que el Gobierno celebre, llevará la precisa condicion de que el contratista reembolsará á los actuales socios el alcance que pueda resultar á su favor, espirado que sea el tiempo acordado para la sociedad. Este reembolso se recibirá como una anticipacion por cuenta del nuevo contrato.

4a. El gobierno en igualdad de propuestas y condiciones preferirá las que dirijan los nacionales, ó la sociedad en que haya mayor número de estos.

Ministerio de Hacienda.—Sucre, Junio 19 de 1846—V. ° B. °—El Ministro de Hacienda—*Aguirre*—El oficial mayor—*Valda.*

Aviso al público.

El que suscribe ha recibido en esta semana un exelente surtido de efectos de ultramar del último gusto. No solo son telas de superior calidad, sino tambien efectos de fierro, cobre y cristal, que al ornato y aseo se unen la comodidad y economia. Los precios son muy equitativos y las personas que quieran proveerse pueden ocurrir á los tres almacenes de la casa de—*Juan Mas.*

Julio 27—v8 -p3.

Ha llegado á esta Imprenta la 4. ª entrega de la América Poética.

La directora que suscribe comunica á los padres de familia la llegada á este punto de D. Teodoro Courtin, profesor de piano i canto, con destino de dirijir estas clases en el Colejio normal de Señoritas.

Con este motivo se cree obligada en justicia á recomendar á dicho profesor, tanto por la ventaja de sus conocimientos profesionales, como por su moralidad i juiciosa comportacion, acreditada ya en los colejios de Chile en años anteriores.

Dámasa Cabezon.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 28 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto sobre la diversion de la cancha de gallos bajo la base de setenta y cinco pesos (75 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Julio 23 de 1846.—*Infanzon.*

LIBRERIA

HISPANO--BOLIVIANA

En dicho establecimiento acaba de abrirse la suscripcion á la grande obra del celebre publicista moderno Dr. D. Jaime Balmes (presbítero español) intitulada—

EL PROTESTANTISMO

COMPARADO CON

EL CATOLICISMO

EN SUS RELACIONES CON LA

CIVILIZACION EUROPEA:

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Esta obra saldrá en cuatro entregas, que formarán dos tomos, que contienen la materia de los cuatro de la edicion española. El valor de la obra es de ocho pesos. Todo suscriptor, al momento de recibir el primer tomo debe pagar el valor de la obra.

Julio 23—v8—p5.

AVISO.

La casa sita en la parte superior de la calle ancha, con amasijo, chacarilla y toda comodidad, propia del Dr. Ignacio Cordero, que la posee con esclusivo dominio de propiedad está en venta y ofrece darla con mucha ventaja al que la quiera tomar. Paz Julio 19—

v8 - p5.

Cacao de primera calidad.

Se vende en la casa perteneciente al Sr. Torrelio, frente á la que ocupa la Policia.

Julio 23—v8—p5.

Superior bayeton del Cuzco de tres clases, azul, gris y celeste, se vende en casa de la Sra. Da. Josefa de Barra, frente al Monasterio de las Concebidas, al precio de 4 ½ r.s vara en dinero ó en vales del Crèdito público, al precio corriente de plaza.

Paz Julio 17 de 1846.—*Juan Erne.*—v8p7.

Se halla en esta imprenta una carta dirijida de Buenos Ayres á Da. Josefa Guerra, sin duda por equivocacion, pues se refiere á asuntos estraños para dicha Señora. La persona que se crea con derecho á ella ocurra á esta imprenta, donde le será entregada. La carta es de D. Miguel Mogrovejo.

A los SS. Suscriptores.

Se les previene que desde hoy 9 de Julio está encargado Felix Muñoz de cobrar el primer trimestre del segundo año, que espira á fines del corriente. Presentará los recibos firmados por—

Adolfo Zamudio.

v8—p9.

Crédito público de la Paz.

AVISO OFICIAL.

Del 10 al 20 del corriente se pagan los intereses de vales trasladados á esta Administracion: del 21 al 28 se reciben propuestas en pliegos cerrados para la amortizacion: el 29 serán abiertos en junta pública y el 30 se satisfará su valor á los interesados que obtuvieren la preferencia.—v8—p8.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre M. EUJENIO SUE: Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4. ° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

Los EE.

Curso de Derecho Romano.

Se halla en venta en la tienda de D. José Manuel Baquera, calle del Comercio, casa de Da. Mercedes Palacios.

—o—

Papel muy superior.

Lo hay en esta imprenta, de varias clases y calidades, y mas barato que en las demas casas de comercio de la ciudad.

SE VENDE

En esta Imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez, plaza mayor lo que sigue·

Almanaques para el presente año.

Conocimientos para el uso de los comerciantes.

Letras de Cambio muy bien adornadas

El COMPENDIO del Catecismo del Padre Pouget para el uso de los niños mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia, aumentado con un ejercicio cotidiano y oraciones que conviene rezar todos los dias.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—D. José M. Llano, Admor. de Correos.

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1. ° de 1845.

IMPRENTA DE LA EPOCA.